



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2019-MDP/GM.

Pimentel, 26 de marzo del 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1456-2019, presentado por RICHARD SOSA QUIROZ, quien solicita la Deducción del Impuesto Predial a la Municipalidad Distrital de Pimentel, respecto al predio ubicado en Urb. Fermín Ávila Morón Mz. Q, Lote 8 del Distrito de Pimentel en calidad de jubilado pensionista;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su Artículo 19° que; "Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y esta no exceda a 1UIT mensual, deducirán de la base imponible del impuesto predial un monto equivalente a 50 UIT, el uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectivamente, no afecta la deducción que establece el presente artículo";

Que, mediante el informe N° 095-2019-MDP/UGT de fecha 12 de marzo del 2019, el jefe de la Unidad de Gestión Tributaria, señala que en el sistema de rentas se encuentra inscrito sólo un predio ubicado en Urb. Fermín Ávila Morón Mz. Q Lote 8 del Distrito de Pimentel a nombre de RICHARD SOSA QUIROZ de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Informa que el predio materia de calificación está destinado a Vivienda desde el año 1997, según indica en su PU (Años de Construcción) ostentando en el sistema una sola Propiedad; por lo que se concluye que el presente expediente CUMPLE CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS;

De lo antes expuesto y revisada la documentación sustentatoria, se colige que el solicitante es pensionista jubilado, acreditada con copia simple de la RESOLUCION N° 51388-2018-ONP/DPR.GR/DL19990, de fecha 20-11-2018, se aprecia que el contribuyente del predio ubicado Urb. Fermín Ávila Morón Mz. Q Lote 8 del Distrito de Pimentel;

Que, mediante informe N° 242-2019-MDP/OAJ, el Asesor Legal de esta comuna OPINA que en merito a los fundamentos legales y Facticos expuestos que resulta PROCEDENTE la deducción de 50 UIT de la base Imponible del Impuesto Predial a favor de RICHARD SOSA QUIROZ por ser pensionista, respecto al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

predio ubicado en la Urb. Fermín Ávila Morón Mz. Q Lote 8 del Distrito de Pimentel; siendo el goce de los beneficios a partir del 2019;

Por todo lo antes expuesto, y de acuerdo a las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, respecto al Predio inscrito a nombre de **RICHARD SOSA QUIROZ**, ubicado en Urb. Fermín Ávila Morón Mz. Q Lote 8 del distrito de Pimentel;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR de la Base imponible del impuesto Predial un monto equivalente a 50 UIT del predio ubicado en Urb. Fermín Ávila Morón Mz. Q Lote 8 del Distrito de Pimentel, bien inmueble signado con código de predio N° 10740020, a favor de **RICHARD SOSA QUIROZ** con DNI N° 16485925, desde el año 2019 en adelante, por tener el solicitante la condición de pensionista y cumplir con los requisitos establecidos por Ley; beneficio que subsistirá mientras perduren los elementos fácticos tenidos en cuenta para concederla.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado, a la Unidad De Gestión Tributaria y Unidad de Administración Tributaria, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Gustavo Bardales Miñope
GERENTE MUNICIPAL